

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2020

**CIRCULAR  
VACAD-050-2020**

**PARA:**                   **DECANOS DE FACULTAD  
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO  
PROFESORES DE PLANTA  
SECRETARIOS DE FACULTAD**

**DE:**                     **VICERRECTORA ACADÉMICA**

**ASUNTO:**             **Marco para la Valoración de la Trayectoria Académica –MVTA-  
Planta de Clínicos**

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 27 y 28 del nuevo Reglamento del Profesorado<sup>1</sup>, tenemos el agrado de promulgar el Marco para la Valoración de la Trayectoria Académica –MVTA- de la planta de Clínicos, aprobado por el Consejo Académico de la Sede Central en su sesión del 30 de septiembre de 2020 y de la Seccional Cali en su sesión del 20 de octubre de 2020.

Esta directriz se construye sobre la base del trabajo llevado a cabo por:

- Tres comisiones ad hoc conformadas por profesores, directivos académicos y directivos del gobierno general de la Sede Central y la Seccional Cali, así como la Facultad de Ciencias de la Salud de la Seccional y las Facultades de Medicina y Odontología de la Sede Central, quienes a partir de un riguroso ejercicio de análisis y referenciación construyeron varias propuestas sobre los resultados esperados en el ejercicio de las actividades académicas de docencia, investigación y servicio.
- Un comité técnico cuyos miembros elaboraron una propuesta de orientaciones para la valoración de la trayectoria académica.

---

<sup>1</sup> Promulgado mediante Acuerdo 690 del Consejo Directivo Universitario.



- Los Consejos Académicos de la Sede Central y de la Seccional Cali, partiendo de la propuesta elaborada por el comité técnico y como resultado de un ejercicio de análisis, discusión y ajustes, aprobaron la presente directriz.

Acorde con el modelo de desarrollo del cuerpo profesoral expresado en el nuevo Reglamento del Profesorado, el Marco para la Valoración de la Trayectoria Académica se caracteriza por reconocer:

- Una concepción más amplia de los resultados de las actividades académicas a cargo de los profesores de la planta de clínicos, para reconocer los productos derivados de la docencia y la investigación, así como el impacto y el liderazgo atribuible al ejercicio y los resultados de dichas actividades. Así mismo la contribución al desarrollo institucional que hace el profesor en su condición de miembro de la comunidad educativa.
- La reflexión, decisión y adaptación al cambio, y la mejora continua del profesor en el ejercicio de las actividades académicas.

Con la presente directriz damos continuidad a la implementación del nuevo Reglamento del Profesorado y con él al conjunto de proyectos que nos permitirá hacer realidad el Desarrollo del Cuerpo Profesoral en la Universidad que soñamos y que ya está construyendo su futuro.

Atentamente,

**INGRID SCHULER, PhD**  
Vicerrectora Académica

Copia: P. Luis Felipe Gómez, S.J. Rector de la Seccional; P. Libardo Valderrama, S.J. Vicerrector del Medio Universitario; Doctor Carlos Rodrigo Montehermoso, Vicerrector Administrativo; Doctor Pablo Rubén Vernaza, Secretario General; Doctora Alba Doris Morales, Jefe Oficina de Gestión Humana.



# MARCO PARA LA VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA ACADÉMICA DE LA PLANTA DE CLÍNICOS

## MARCO PARA LA VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA ACADÉMICA DE LA PLANTA DE CLÍNICOS Tabla de contenido

### Contenido

|   |   |
|---|---|
| 1. Definición y fundamentos .....                       | 5 |
| 2. Alcance.....   | 5 |
| 2.1 Promoción .....                                     | 5 |
| 2.2 Ingreso al escalafón.....                           | 5 |
| 2.3 Evaluación.....                                     | 5 |
| 2.4 Definición del plan de actividades académicas ..... | 6 |
| 3. Componentes.....                                     | 6 |
| 3.1 Los resultados de las actividades académicas .....  | 6 |
| 3.1.1 Productos.....                                    | 6 |



|   |    |
|---|----|
| a. Productos de investigación.....  | 6  |
| Publicaciones.....  | 6  |
| Productos de innovación .....   | 8  |
| b. Productos de docencia.....   | 8  |
| Productos de innovación educativa .....   | 8  |
| Productos derivados de programas institucionales o experiencias consolidadas de formación integral que se desarrollan desde el currículo de un programa académico ..... | 9  |
| Productos de apoyo a la docencia .....  | 9  |
| Publicaciones de investigación educativa .....  | 11 |
| c. Atribuciones de los consejos de facultad en relación con los productos.....  | 12 |
| 3.1.2 Impacto.....  | 13 |
| 3.1.3 Liderazgo.....  | 13 |
| 3.2 La contribución al desarrollo institucional.....  | 14 |
| 3.2.1 En el rol de profesor .....   | 14 |
| 3.2.2 En el rol de directivo académico .....  | 14 |
| 3.3 El reporte reflexivo.....   | 15 |
| 4. Recomendaciones generales a los profesores.....  | 15 |
| 5. Recomendaciones a los comités de promoción.....  | 16 |
| 6. Portafolio del Profesor .....  | 16 |
| 7. Ingreso al escalafón.....  | 16 |
| Anexo 1. ....   | 17 |
| Anexo 2. ....   | 20 |

### **Índice de tablas**

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1. Número mínimo de productos que se requieren para la postulación del profesor a la promoción .....  | 12 |
| Tabla 2. Síntesis de las condiciones para la valoración de la trayectoria académica del profesor para su postulación a la promoción en el escalafón ..... | 15 |
| Tabla 3. Ingreso al escalafón.....  | 16 |



## **MARCO PARA LA VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA ACADÉMICA DE LA PLANTA DE CLÍNICOS**

### **1. Definición y fundamentos**

Esta directriz se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en los numerales 27 y 28 del Reglamento del Profesorado, aprobado mediante Acuerdo 690 del 12 de diciembre de 2019 del Consejo Directivo Universitario, en los cuales se define el Marco para la Valoración de la Trayectoria Académica como “el conjunto de directrices que orientan a los profesores de la planta de académicos y de clínicos, así como a los miembros de los comités asesores de selección, promoción y evaluación, sobre el desempeño y los resultados esperados del cuerpo profesoral en el ejercicio de las actividades académicas, en términos de productividad, impacto y liderazgo, y en su contribución al desarrollo institucional, según la categoría que ocupan en el escalafón”.

El Marco para la Valoración de la Trayectoria Académica (MVTA) junto con las condiciones de promoción establecidas en el Reglamento del Profesorado para cada una de las categorías del escalafón, son partes integrales del modelo de desarrollo del cuerpo profesoral que se sustenta en:

- Un reconocimiento integral de la trayectoria académica del profesor a través del ejercicio comprensivo de las funciones de docencia, investigación y servicio.
- Una concepción amplia de los resultados esperados de las actividades académicas y que se evidencian en productos, impacto y liderazgo.
- El reconocimiento de la diversidad de intereses, habilidades, formación, y experiencia del cuerpo profesoral.
- El reconocimiento de la diversidad en la forma como el cuerpo profesoral de los diferentes departamentos, institutos y facultades construyen el patrimonio académico de la Universidad.
- La acción reflexiva y la innovación en el quehacer académico como un rasgo distintivo del Profesor Javeriano.
- La corresponsabilidad del cuerpo profesoral en el desarrollo institucional.

### **2. Alcance**

El Marco para la Valoración de la Trayectoria Académica está llamado a tener efectos en los siguientes procesos:

#### **2.1 Promoción**

El MVTA define los resultados esperados de las actividades académicas, la contribución al desarrollo institucional y el reporte reflexivo, que deben presentar los profesores, con miras a acreditar su trayectoria académica, como uno de los requisitos establecidos para la postulación del profesor a la promoción en el escalafón profesoral.

#### **2.2 Ingreso al escalafón**

El MVTA define los resultados de las actividades académicas que deben presentar los participantes en un proceso de selección, con miras a acreditar su trayectoria académica, como uno de los requisitos para establecer la categoría de ingreso al escalafón profesoral.

#### **2.3 Evaluación**

El MVTA es un referente para el seguimiento del desarrollo del profesor, la definición de los resultados de la evaluación general de desempeño y el establecimiento de los planes de mejoramiento.



## 2.4 Definición del plan de actividades académicas

Todos los profesores de la planta de clínicos tendrán a su cargo el desarrollo de las actividades académicas de docencia, investigación y servicio. La Política de desarrollo del cuerpo profesoral, enmarcada en el Proyecto Educativo, reconoce que “*la actividad de servicio tiene un lugar relevante y se entiende derivada de la docencia y la investigación*”<sup>2</sup>.

El MVTA es un insumo para la definición de los compromisos adquiridos por el profesor en el plan de actividades académicas.

El plan de actividades académicas se definirá en un ejercicio de diálogo del profesor con el director de departamento o instituto y tendrá en cuenta los criterios que se establezcan en la directriz sobre la planeación de las actividades académicas de los profesores y los objetivos y retos estratégicos del departamento o el instituto

## 3. Componentes

Acorde con la definición y los elementos característicos de la postulación del profesor a la promoción en el escalafón, el Marco para la Valoración de la Trayectoria Académica se compone de:

- Los resultados de las actividades académicas.
- La contribución al desarrollo institucional.
- El reporte reflexivo.

### 3.1 Los resultados de las actividades académicas

Los resultados de las actividades académicas de los profesores se evidencian en productos, impacto y liderazgo. Las evidencias de los resultados son de carácter cuantitativo y cualitativo.

#### 3.1.1 Productos

Los productos se clasifican en productos de investigación y productos de docencia. Las definiciones de los productos se encuentran en el anexo 1.

Todos los productos deben dar cuenta de la afiliación del profesor a la Pontificia Universidad Javeriana, y tener relación con las actividades académicas a su cargo.

A continuación, se establecen los tipos de productos, las condiciones para su reconocimiento y el número mínimo requerido para la postulación del profesor a la promoción, según la categoría del escalafón.

#### a. Productos de investigación

Se consideran productos de investigación las publicaciones y los productos de innovación.

#### Publicaciones

- Artículos de investigación, artículos de revisión, artículos de reflexión, artículos cortos de investigación, artículos cortos de revisión, reportes de caso y artículos de datos publicados en revistas indexadas en los sistemas de indexación y resumen reconocidos por la Universidad.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Política expedida por Acuerdo N° 647 del 1 de junio de 2017 del Consejo Directivo Universitario.

<sup>3</sup> Cuentan actualmente con el reconocimiento de la Universidad los sistemas de indexación y resumen Web of Science (WoS) y Scopus. En las atribuciones del consejo de facultad o del comité de los institutos adscritos a la Vicerrectoría Académica se establece que pueden someter a consideración del Consejo Académico, la inclusión de algunas revistas indexadas de relevancia para el



- Libros de investigación que cuentan con el aval institucional de la Pontificia Universidad Javeriana.

Reciben el aval institucional los libros que cumplen con los siguientes criterios: 1) ser publicados por una editorial reconocida por el Sello Editorial de la Seccional o la Editorial Pontificia Universidad Javeriana,<sup>4</sup> 2) tener dos evaluaciones de contenido por pares académicos con sus correspondientes conceptos sobre selectividad, temporalidad y normalidad, y 3) tener normalización básica y disponibilidad. (Ver anexo 1)

- Capítulos contenidos en libros de investigación con aval institucional de la Pontificia Universidad Javeriana.
- Guías de práctica clínica adoptadas como norma técnica.<sup>5</sup>

Para efectos del reconocimiento de las publicaciones como productos de investigación, se establecen las siguientes equivalencias:

- Un artículo de investigación o un artículo de revisión equivale a un (1) producto de investigación.
- Un artículo de reflexión, un artículo corto de investigación, un artículo corto de revisión, un artículo de datos equivale a medio (0,5) producto de investigación.
- Un reporte de caso publicado en revistas indexadas en los cuartiles 1 y 2 equivale a medio (0,5) producto de investigación.
- Un reporte de caso publicado en revistas indexadas en los cuartiles 3 y 4 equivale a un cuarto (0,25) de producto de investigación.
- Guías de práctica clínica, adoptada como norma técnica equivale a un (1) producto de investigación para el Líder de grupo desarrollador de la guía y a un cuarto (0,25) de producto de investigación para cada uno de los miembros del equipo desarrollador de la guía.
- Un libro de investigación equivale a un (1) producto de investigación. Si el libro es citado en revistas indexadas en los sistemas de indexación y resumen reconocidos por la Universidad o es traducido por un tercero y publicado en una editorial reconocida por el Sello Editorial de la Seccional o la Editorial Pontificia Universidad Javeriana recibe un reconocimiento adicional equivalente a un (1) producto de investigación. En todo caso un mismo libro no podrá equivaler a más de dos (2) productos de investigación.
- Un capítulo contenido en un libro de investigación equivale a un cuarto (0,25) de un producto de investigación. Si el capítulo o el libro que lo contiene es citado en revistas indexadas en los sistemas de indexación y resumen reconocidos por la Universidad recibe un reconocimiento adicional equivalente a un cuarto (0,25) de un producto. En todo caso, un mismo capítulo no podrá equivaler a más de medio (0,5) producto de investigación.
- Para capítulos contenidos en un mismo libro, el profesor podrá acreditar hasta el equivalente máximo de un (1) producto de investigación siguiendo los criterios de publicación y citación de los capítulos.

---

ejercicio clínico, que se destacan por su calidad e impacto y que no están contenidas en los sistemas de indexación y resumen reconocidos por la Universidad. En la solicitud se debe indicar la tipología a reconocer en cada revista y su equivalencia en términos de productos, así como el número máximo de estos productos que se reconocen en cada categoría del escalafón.

<sup>4</sup> Los criterios para el reconocimiento de una editorial por parte del Sello Editorial de la Seccional o la Editorial Pontificia Universidad Javeriana son los siguientes: destacada solidez académica, trayectoria consolidada y flujos rigurosos de selección y evaluación por pares, procesos formales de edición y visibilidad que aseguran obras intelectuales pertinentes, estandarizadas y con potencial de incidencia.

<sup>5</sup> Emitidas por un organismo reconocido o una entidad competente, adoptadas por una comunidad específica.



### Productos de innovación

Se consideran productos de innovación los siguientes:

- Patente concedida en Colombia.
- Patente concedida en el exterior.
- Patente transferida o explotada comercialmente a nivel nacional, mediante acuerdos de licencia o cesión.
- Patente transferida o explotada comercialmente a nivel internacional, mediante acuerdos de licencia o cesión.
- Conocimiento, tecnología o software no patentado, pero transferido nacionalmente mediante acuerdos de transferencia.
- Conocimiento, tecnología o software no patentado, pero transferido internacionalmente mediante acuerdos de transferencia.
- Spin-off creada.

Los productos de innovación deben ser resultado de la actividad de investigación que el profesor desarrolla en la Universidad y deben haber surtido los procesos establecidos por ella para evaluar su potencial de transferencia y apropiación.

En el caso de las Spin-off estas deben ser resultado de investigación que el profesor desarrolla en la Universidad; esto se acreditará mediante concepto expedido por la Vicerrectoría Académica.

Para efectos del reconocimiento de los productos de innovación como productos de investigación, se establecen las siguientes equivalencias:

- Una patente concedida en Colombia o una patente concedida en el exterior equivale a un (1) producto de investigación.
- Una patente transferida o explotada comercialmente a nivel nacional, mediante acuerdos de licencia o cesión, o un conocimiento, tecnología o software no patentado, pero transferido nacionalmente mediante acuerdos de transferencia, recibe un reconocimiento adicional equivalente a uno y medio (1,5) productos de investigación.
- Una patente transferida o explotada comercialmente a nivel internacional, mediante acuerdos de licencia o cesión, o un conocimiento, tecnología o software no patentado, pero transferido internacionalmente mediante acuerdos de transferencia recibe un reconocimiento adicional equivalente a dos (2) productos de investigación.
- Una spin-off creada equivale a tres (3) productos de investigación.

### b. Productos de docencia

Se consideran productos de docencia los productos de innovación educativa, los productos derivados de programas institucionales o experiencias consolidadas de formación integral que se desarrollan desde el currículo de un programa académico, los productos de apoyo a la docencia y las publicaciones de investigación educativa, como se indica a continuación.

### Productos de innovación educativa

La innovación educativa en la Pontificia Universidad Javeriana se entiende como un proceso deliberado y continuo de la transformación de las prácticas educativas y de la cultura institucional, cuyo propósito es el logro de mejores aprendizajes de los estudiantes. Se busca la solución de una necesidad, problema, inquietud del profesor u oportunidad de cambio, que se refleja en el logro de aprendizajes por parte de los estudiantes.



A manera de ejemplo se listan los siguientes productos de innovación educativa:

- Estrategias o metodologías de enseñanza.
- Recursos didácticos (objetos virtuales de aprendizaje, aplicaciones, vídeo juegos, materiales, juegos, etc.).
- Diseños curriculares de programas académicos (técnicos, tecnológicos, de pregrado o de posgrado) que obtengan el registro calificado.
- Diseños curriculares de programas de educación continua que se ofrezcan por la Universidad.

Los productos de innovación educativa serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Novedad de la innovación educativa con relación a otras experiencias educativas en contextos de aplicación similar.
- Cambios que genera la innovación educativa en términos de aprendizaje de los estudiantes o desempeño del profesor.
- Uso de los resultados de la innovación educativa para el mejoramiento de la calidad educativa en contextos equivalentes.

Para efectos de su valoración como parte de la trayectoria académica del profesor, los productos de docencia deben contar con la evaluación previa por parte del comité institucional de evaluación de productos de docencia. En el evento en que estos sean reconocidos, el comité deberá indicar su equivalencia en términos de un (1) producto o medio (0,5) producto de docencia según el alcance de la innovación.

#### **Productos derivados de programas institucionales o experiencias consolidadas de formación integral que se desarrollan desde el currículo de un programa académico**

Los elementos que caracterizan estos productos son:

- Requiere un proceso de sistematización de la práctica formativa que recoja los aprendizajes de los estudiantes y el impacto de la experiencia.
- Se relacionan con experiencias de responsabilidad social universitaria.

A manera de ejemplo están material didáctico, cartillas, manuales y textos.

Corresponde al comité institucional de evaluación de los productos de docencia evaluar los productos derivados de programas institucionales o experiencias consolidadas de formación integral que se desarrollan desde el currículo de un programa académico. En el evento en que estos sean reconocidos, el comité deberá indicar su equivalencia en términos de un (1) producto o medio (0,5) producto de docencia, según el alcance del proceso

#### **Productos de apoyo a la docencia**

Se consideran productos de apoyo a la docencia los siguientes:

- Libros de texto que cuentan con el aval institucional de la Pontificia Universidad Javeriana y que hayan sido utilizados en otro contexto distinto al de la propia clase.



- Manuales universitarios que cuentan con el aval institucional de la Pontificia Universidad Javeriana.

Reciben el aval institucional los libros de texto y manuales que cumplen con los siguientes criterios: 1) ser publicados por una editorial reconocida por el Sello Editorial de la Seccional o la Editorial Pontificia Universidad Javeriana; 2) tener dos evaluaciones de contenido por pares académicos con sus correspondientes conceptos sobre selectividad, temporalidad y normalidad; y 3) tener normalización básica y disponibilidad.

- Casos clínicos virtuales originales, publicados en plataformas de apoyo a la docencia reconocidas por la Universidad<sup>6</sup>, aprobados por el comité de creación y valoración de casos clínicos virtuales conformado por ambas sedes<sup>7</sup>.

Se entiende que un caso clínico virtual es original cuando al menos el 70% del material que lo compone es original. Todo caso clínico virtual deberá dar cuenta al menos de las siguientes condiciones:

Condiciones mínimas de fondo:

- a. Resultados de Aprendizaje Esperados (RAE) coherentes con el currículo
- b. Evaluación coherente con los RAE
- c. Dar cuenta de una patología prevalente en nuestro país o en Latinoamérica o que la patología sea un ejemplo de un mecanismo importante para el aprendizaje en ciencias de la salud

Condiciones mínimas de forma

- d. Introducción, objetivos o RAE y autoría
- e. Orientaciones sobre la confidencialidad en el uso del caso.
- f. Contener elementos multimedia tales como video, audio, imágenes fijas o interactivas en más del 40% del contenido del caso
- g. Consentimiento informado debidamente firmado por el paciente o sus padres (Si aplica)
- h. Dar cuenta de un proceso guiado por razonamiento clínico
- i. Evaluación con preguntas del contenido
- j. Referencias de todo el material externo
- k. Referencias del material original

En consideración a que en la elaboración de estos casos se presentan diferentes niveles de contribución por parte de los profesores, corresponde al comité de creación y valoración de casos clínicos virtuales expedir las orientaciones que permitan identificar los aportes y niveles de contribución que dan lugar a que el profesor se reconozca como autor del caso.

- Adopciones y adaptaciones de soluciones didácticas realizadas en otros contextos que cuenten con la evaluación previa por parte del comité institucional de evaluación de los productos de docencia.

Para efectos del reconocimiento como productos de docencia se establecen las siguientes equivalencias:

- Un libro de texto o una adopción o adaptación de soluciones didácticas equivale a un (1) producto de docencia.
- Un manual universitario equivale a medio (0.5) producto de docencia.

---

<sup>6</sup> Cuenta actualmente con el reconocimiento de la Universidad la plataforma Kura Cloud.

<sup>7</sup> El comité está conformado por dos ex-decanos, dos decanos de facultades del área de la salud o sus delegados, y 2 directores de carrera del área de la salud.



- Un caso clínico virtual equivale a un cuarto (0.25) de producto de docencia.

#### **Publicaciones de investigación educativa**

- Artículos de investigación, artículos de revisión, artículos de reflexión, artículos cortos de investigación, artículos cortos de revisión y artículos de datos publicados en revistas indexadas en los sistemas de indexación y resumen reconocidos por la Universidad.<sup>8</sup>
- Libros de investigación que cuentan con el aval institucional de la Pontificia Universidad Javeriana. Ver los criterios para recibir el aval institucional en el numeral 3.1.1 a. Productos de Investigación.
- Capítulos contenidos en libros de investigación con aval institucional de la Pontificia Universidad Javeriana.

En todos los casos en que una publicación de investigación educativa cuente con las mismas características de un producto de investigación tipo publicación, corresponde al profesor decidir, al momento de la postulación para la promoción, si lo acredita como producto de investigación o como producto de docencia.

Para efectos del reconocimiento de las publicaciones de investigación educativa como productos de docencia, se establecen las siguientes equivalencias.

- Un artículo de investigación o un artículo de revisión equivale a un (1) producto de docencia.
- Un artículo de reflexión, un artículo corto de investigación, un artículo corto de revisión, o un artículo de datos equivale a medio (0.5) producto de docencia.
- Un libro de investigación equivale a un (1) producto de investigación. Si el libro es citado en revistas indexadas en los sistemas de indexación y resumen avalados por la Universidad o es traducido por un tercero y publicado en una editorial reconocida por el Sello Editorial de la Seccional o la Editorial Pontificia Universidad Javeriana recibe un reconocimiento adicional equivalente a un (1) producto de docencia. En todo caso un mismo libro no podrá equivaler a más de dos (2) productos de docencia.
- Un capítulo contenido en un libro de investigación equivale a un cuarto (0,25) de un producto de docencia. Si el capítulo o el libro que lo contiene es citado en revistas indexadas en los sistemas de indexación y resumen avalados por la Universidad recibe un reconocimiento adicional equivalente a un cuarto (0,25) de un producto. En todo caso un mismo capítulo no podrá equivaler a más de medio (0,5) producto de docencia.
- Para capítulos contenidos en un mismo libro, el profesor podrá acreditar hasta el equivalente máximo de un (1) producto de docencia siguiendo los criterios de publicación y citación de los capítulos.

---

<sup>8</sup> Cuentan actualmente con el reconocimiento de la Universidad los sistemas de indexación y resumen Web of Science (WoS) y Scopus. En las atribuciones del consejo de facultad o del comité de los institutos adscritos a la Vicerrectoría Académica se establece que pueden someter a consideración del Consejo Académico, la inclusión de algunas revistas indexadas de relevancia para el ejercicio clínico, que se destacan por su calidad e impacto y que no están contenidas en los sistemas de indexación y resumen reconocidos por la Universidad. En la solicitud se debe indicar la tipología a reconocer en cada revista y su equivalencia en términos de productos, así como el número máximo de estos productos que se reconocen en cada categoría del escalafón.



### **Número mínimo de productos que se requieren para la postulación del profesor a la promoción**

El número mínimo de productos para considerar la postulación del profesor a la promoción en el escalafón, se presenta a continuación:

**Tabla 1. Número mínimo de productos que se requieren para la postulación del profesor a la promoción**

| <b>Categoría actual</b> | <b>Nueva categoría</b> | <b>Tiempo mínimo de permanencia en la categoría</b> | <b>Número mínimo de productos</b> |
|-------------------------|------------------------|---|-----------------------------------|
| Instructor              | Asistente              | 3   | 2                                 |
| Asistente               | Asociado               | 6   | 4                                 |
| Asociado                | Titular                | 8   | 6                                 |

Para acreditar el número mínimo de productos que se requieren para la postulación del profesor a la promoción en el escalafón se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- De los productos de investigación tipo artículos<sup>9</sup>, publicados en revistas indexadas en los sistemas de indexación y resumen reconocidos por la Universidad, al menos el 50% deben estar publicados en revistas clasificadas en los cuartiles 1 o 2.<sup>10</sup>
- Las equivalencias de las publicaciones y los productos de innovación en términos de productos de investigación.
- Las equivalencias de los productos de docencia.
- Para la promoción a la categoría de Profesor Asociado el profesor debe acreditar al menos un artículo de investigación y un producto de docencia.
- Para la promoción a la categoría de Profesor Titular el profesor debe acreditar al menos dos artículos de investigación y un producto de docencia.
- Para la promoción a una categoría, el profesor puede acreditar un número de reportes de caso que equivalgan máximo a un producto de investigación.
- El profesor puede acreditar, en cada categoría, hasta cuatro casos clínicos virtuales.

#### **c. Atribuciones de los consejos de facultad en relación con los productos**

En consideración a la diversidad que se presenta por la naturaleza de las áreas de conocimiento y el desarrollo de las unidades académicas, los consejos de facultad, podrán proponer al Consejo Académico, a través de los vicerrectores de lo académico, modificaciones en relación con:

<sup>9</sup> Artículos de investigación, artículos de revisión, artículos de reflexión, artículos cortos de investigación, artículos cortos de revisión, reportes de caso y artículos de datos.

<sup>10</sup> En las atribuciones de los consejos de facultad o del comité de los institutos adscritos a la Vicerrectoría Académica se establece que podrán solicitar al Consejo Académico la modificación de este porcentaje.



- Incrementar el número mínimo de productos de investigación o de docencia para la postulación del profesor a la promoción en el escalafón profesoral.
- Aumentar o disminuir el porcentaje de las publicaciones en revistas indexadas que deben estar en los cuartiles 1 y 2 de los sistemas de indexación y resumen reconocidos por la Universidad. (Numeral 3.1.1, literal a. Publicaciones)
- Incluir revistas indexadas de relevancia para el ejercicio clínico, que se destacan por su calidad e impacto y que no están contenidas en los sistemas de indexación y resumen reconocidos por la Universidad. En la solicitud se debe indicar la tipología a reconocer en cada revista y su equivalencia en términos de productos, así como el número máximo de estos productos que se reconocen en cada categoría del escalafón.

Las propuestas de modificación tendrán que estar respaldadas, por ejemplo, por indicadores de productividad de la Facultad, proyecciones que se basan en la planeación y desarrollo de la Facultad e información relevante de los referentes institucionales de cada Facultad, de acuerdo con sus áreas de conocimiento. Las aprobaciones tendrán un tiempo de vigencia, al cabo del cual se deberán evaluar sus resultados.

### **3.1.2 Impacto**

A partir del efecto que se deriva del ejercicio de las actividades académicas, el profesor contribuye a la transformación de la sociedad (personas, comunidades e instituciones) en cumplimiento de la Misión de la Universidad.

Algunas evidencias del impacto de las actividades académicas son:

- El desarrollo de proyectos de consultoría.
- El desarrollo de programas de educación continua.
- El diseño, aprobación e implementación de políticas públicas, normas técnicas o normas sociales para el desarrollo estratégico o la atención de necesidades en los ámbitos económicos, políticos, ambientales, sociales o culturales, entre otras.
- La apropiación social de conocimiento a través de acciones de divulgación que ponen el conocimiento a disposición de diversos grupos sociales.

### **3.1.3 Liderazgo**

Los profesores, en el desarrollo de las actividades académicas, alcanzan el prestigio y el reconocimiento a su trayectoria en las comunidades académicas, científicas o en la sociedad.

El liderazgo de los profesores se evidencia, por ejemplo, en:

- La participación en redes académicas nacionales e internacionales.
- La consecución de recursos externos para la realización de proyectos.
- Las citaciones de la producción científica, calculadas a través de indicadores tales como el índice H y el índice i10.
- La designación como editor de publicaciones académicas y científicas.
- La participación en asociaciones científicas reconocidas.
- La participación en comisiones que desarrollan y promueven las políticas públicas: educativas; de ciencia, tecnología e innovación; entre otras.



- Los reconocimientos y distinciones recibidos.
- Su rol de formador de profesores.
- Su rol de líder en proyectos de investigación e innovación educativa.
- Su rol de líder de semillero de investigación.
- Su rol en la asesoría de trabajos de grado y tesis de doctorado.
- Su reconocimiento como investigador en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Su designación como par evaluador cuando esta se otorga en consideración a una trayectoria académica destacada.

### **3.2 La contribución al desarrollo institucional**

Todos los profesores de la planta de clínicos en tanto miembros de la comunidad educativa deben contribuir al logro de los propósitos institucionales. Dichas contribuciones se realizan según su rol de profesor o de directivo académico.

#### **3.2.1 En el rol de profesor**

Para efectos de la valoración como parte de la trayectoria académica del profesor, se reconocen, a manera de ejemplo, como acciones de contribución al desarrollo institucional, su participación en:

- Consejería académica.
- Procesos de autoevaluación de programas académicos.
- Creación de nuevos programas académicos que obtengan registro calificado.
- Comités de carrera, departamento o instituto.
- Consejos de Facultad o Consejo Directivo de la Seccional, como delegado de profesores.
- Comités de investigación y ética.
- Comité Asesor de selección de profesores.
- Comité Asesor de evaluación de profesores.
- Comité Asesor de promoción de profesores.
- Procesos de admisión de estudiantes.
- Comités del medio universitario de las facultades.
- Comité de convivencia.
- Comité de gestión ambiental.
- Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO).

La Consejería Académica como estrategia de acompañamiento, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad, le permite al profesor acreditar un producto de docencia.

#### **3.2.2 En el rol de directivo académico**

Para efectos de la valoración de la trayectoria académica del profesor que ha desempeñado un cargo de directivo académico, los resultados de las actividades académicas se ajustan durante el tiempo de permanencia en el cargo, así:

- Se disminuye el número mínimo de productos requeridos, como se indica en el Anexo 2.
- Se amplían las evidencias del impacto y el liderazgo en relación con el cargo directivo que desempeña.



### 3.3 El reporte reflexivo

La reflexión y la mejora continua son rasgos diferenciadores en el desarrollo de las actividades académicas y los resultados del profesor. Esta reflexión se consigna en un reporte reflexivo que el profesor aporta a dos procesos: el de evaluación general del desempeño y el de promoción en el escalafón. En este último, tiene como propósito dar cuenta del desarrollo alcanzado como profesor durante el tiempo de permanencia en la categoría.

Acorde con lo anterior, para la valoración de la trayectoria académica del profesor, con miras a su promoción, el reporte reflexivo del profesor debe dar cuenta de los principales aprendizajes y las acciones que implementó para mejorar su quehacer como profesor durante el tiempo de permanencia en una categoría.

**Tabla 2. Síntesis de las condiciones para la valoración de la trayectoria académica del profesor para su postulación a la promoción en el escalafón**

| Categoría actual | Nueva categoría | Productos | Servicio   |            | Contribución al desarrollo institucional | Reporte reflexivo |
|------------------|-----------------|-----------|------------|------------|--|-------------------|
|                  |                 |           | Impacto    | Liderazgo  |  |                   |
| Instructor       | Asistente       | 2         | Evidencias | NA         | Evidencias                               | ✓                 |
| Asistente        | Asociado        | 4         | Evidencias | Evidencias | Evidencias                               | ✓                 |
| Asociado         | Titular         | 6         | Evidencias | Evidencias | Evidencias                               | ✓                 |

### 4. Recomendaciones generales a los profesores

Los profesores deberán tener en cuenta para la conformación de su portafolio, al menos, las siguientes recomendaciones:

- Los productos, el impacto y el liderazgo, así como la contribución al desarrollo institucional deben dar cuenta, en una perspectiva de desarrollo y trayectoria académica, de una mayor exigencia y calidad a medida que se avanza en las diferentes categorías del escalafón profesoral, como se plantea en la definición conceptual que de ellas hace el Reglamento del Profesorado (Ver numerales 46, 48 y 50).
- Los productos establecidos para cada categoría del escalafón se han definido en términos de productos mínimos.
- Los resultados de las actividades académicas deben estar soportados en evidencias que den cuenta de las condiciones establecidas en esta directriz para su reconocimiento. Así, por ejemplo, respecto de las publicaciones definidas como artículo se debe indicar la autoría, la afiliación institucional y su indexación.
- Para efectos de mostrar resultados de las actividades académicas que se destacan, el profesor puede incluir evidencias tales como cartas de reconocimiento a su trabajo, evidencias de ser primer autor o autor correspondiente en sus publicaciones, entre otras.
- Si el profesor considera que una evidencia sirve para soportar varios resultados, debe expresarlo en la presentación de su portafolio e indicar cómo se relaciona con cada uno de ellos.



- Las evidencias de los resultados de las actividades académicas y la contribución al desarrollo institucional deben dar cuenta de su obtención durante el tiempo de permanencia en la categoría.
- Un producto sólo puede ser valorado una única vez.

### 5. Recomendaciones a los comités de promoción

Los miembros de los comités asesores de promoción deberán tener en cuenta, además de las recomendaciones generales dadas a los profesores, las siguientes:

- Corresponde al comité hacer una valoración integral de la trayectoria académica del profesor y de la calidad e impacto de los resultados presentados. No se limita a la verificación de los requisitos mínimos de ascenso.
- En la valoración de los resultados de las actividades académicas –productos, impacto y liderazgo- y de la contribución al desarrollo institucional del profesor, los comités asesores de promoción deben tener como referente la definición conceptual de la categoría del escalafón a la cual espera promocionarse el profesor y considerar referentes institucionales (Ver Reglamento del Profesorado, numerales 46, 48 y 50).
- Acorde con el compromiso por la búsqueda de la excelencia humana y académica, los resultados sobresalientes se deben destacar en el concepto sobre la valoración de la trayectoria de cada profesor.

### 6. Portafolio del Profesor

Es un instrumento que le permite al profesor documentar de manera sistemática y estructurada su trayectoria académica. En el portafolio se consolidan, con sentido y a lo largo de la permanencia en la Universidad, el conjunto de evidencias más representativas del trabajo del profesor en el ejercicio de las actividades académicas y en su contribución al desarrollo institucional.

El portafolio se utiliza en dos procesos: el de evaluación general del desempeño y el de promoción en el escalafón. En este último, tiene como propósito que el profesor acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento del Profesorado para su postulación a la promoción en el escalafón, así como las evidencias que dan cuenta de su trayectoria académica acorde con la categoría del escalafón a la cual espera promocionarse.

### 7. Ingreso al escalafón

Los resultados de las actividades académicas que deben presentar los participantes en un proceso de selección, con miras a acreditar su trayectoria académica, como uno de los requisitos para establecer la categoría del escalafón profesoral que les corresponde ocupar en su ingreso al cuerpo profesoral, se definen a continuación:

**Tabla 3. Ingreso al escalafón**

| Categoría | Productos | Servicio   |            |
|-----------|-----------|------------|------------|
|           |           | Impacto    | Liderazgo  |
| Asistente | 2         | Evidencias | NA         |
| Asociado  | 4         | Evidencias | Evidencias |



## Anexo 1. Definiciones

Adopción y adaptación de soluciones didácticas realizadas en otros contextos: se entiende como la sistematización de un proceso de aplicación de soluciones didácticas que dan cuenta de su impacto en los resultados de aprendizaje.

Artículo corto de investigación (Minciencias): documento breve que presenta resultados originales preliminares o parciales de una investigación científica o tecnológica, que por lo general requieren de una pronta difusión.

Artículo corto de revisión (Minciencias): revisión breve de una investigación original. Características: las revisiones cortas son similares a los artículos de revisión, pero generalmente son más breves y tienen una bibliografía menos extensa.

Artículo de datos (WoS): publicación académica en la que se describe un conjunto de datos o una colección de conjuntos de datos; se suele publicar en forma de artículo revisado por pares en una revista académica. Su propósito principal es dar información sobre los datos (metadatos: recopilación de los datos, el acceso a ellos, sus características, etc.) en lugar de presentar el análisis y la investigación que sustentan los datos, y que aparecen en un artículo científico convencional.

Artículo de investigación: documento que presenta resultados originales de investigación.

Artículo de reflexión (Minciencias): documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.

Artículo de revisión (WoS): estudio renovado de un tema previamente tratado. Incluye estudios sobre literatura publicada anteriormente. Por lo general, no presenta información novedosa sobre un tema.

Capítulo en Libro de Investigación (Minciencias): es una publicación original e inédita que es resultado de una investigación y que forma parte de un Libro de Investigación.

Casos clínicos virtuales: herramienta pedagógica que emplea técnicas de aprendizaje experiencial dentro de un ambiente de tecnología virtual formal para generar una simulación de alta calidad de un caso clínico real, original y relevante, con el propósito de incrementar el aprendizaje de habilidades clínicas coherentes con el currículo de programas académicos en áreas de las ciencias de la salud.

Diseños curriculares novedosos de programas académicos: iniciativas centradas en el diseño de un currículo (creación o reforma) de un programa académico ya sea técnico, tecnológico, de pregrado o de posgrado, que favorece experiencias de aprendizaje resultantes en logros significativos y sustancialmente mejores. Lo anterior teniendo en cuenta el rol activo de los actores de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, directivos) y que da respuesta a una necesidad o mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. El diseño curricular deberá contar con el registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

Diseños curriculares novedosos de programas de Educación Continua: alude a la creación de un programa de Educación Continua de la Universidad, de manera que, implique una mejora o cualificación de la enseñanza y, al mismo tiempo, responda a la necesidad del aprendiz en términos del desarrollo de competencias útiles para afrontar las exigencias del entorno.



**Disponibilidad (Minciencias):** se refiere a que el libro es visible y accesible para los investigadores del área y el público interesado. Entre otros elementos, lo anterior implica la aparición del libro en catálogos, índices y bases bibliográficas, además de que esté disponible física o electrónicamente para su consulta en bibliotecas.

**Estrategias o metodologías de enseñanza:** se consideran un producto de innovación educativa cuando impliquen un cambio en las prácticas del profesor o en las actividades propuestas. Estas deberán contar con una sistematización de los resultados como evidencia del impacto real en el aprendizaje de los estudiantes y de la transformación de la enseñanza.

**Guías de práctica clínica (Minsalud):** documento que incluye un conjunto de recomendaciones dirigidas a optimizar la atención a los pacientes, realizada con base en una revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los beneficios y los riesgos de las opciones en la atención a la salud.

**Libro de investigación:** una publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que –previo a su publicación – ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimiento editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.

**Libro de texto:** es una publicación impresa o digital, cuyo contenido tiene como propósito orientar el desarrollo de una asignatura, sustentar teóricamente las temáticas de una asignatura o recoger el pensamiento y la producción propia de un profesor en relación con una asignatura que ha enseñado. El libro de texto es una herramienta de aprendizaje en la medida que, a través de un lenguaje adecuado, su diseño y sus ilustraciones, se ejemplifican conceptos, teorías o problemas. También contienen ejercicios prácticos.

**Manual universitario:** es una publicación impresa o digital, que se caracteriza por presentar de manera ordenada y sistemática un contenido científico y cultural para dar un panorama general de una disciplina en forma gradual. Ofrece lineamientos técnicos, procedimentales, instrumentales y prácticos. En el manual se utiliza un lenguaje que simplifica y favorece la comprensión del lenguaje técnico propio de la disciplina. Es un recurso que se usa como material por el Profesorado o por los estudiantes dada su función expositiva y explicativa de conocimientos generales.

**Normalidad (Minciencias):** la normalidad del libro de investigación se refiere a la normalidad de contenido y la normalidad bibliográfica. La normalidad de contenido supone que el contenido está estructurado y escrito en forma adecuada para ser entendido y discutido por la comunidad de investigadores del área de conocimiento correspondiente. La normalidad bibliográfica contempla que los libros de investigación deberán contar con los siguientes elementos de normalización básica: a) ISBN, b) página legal, c) ficha de catalogación de la fuente, d) tabla de contenido/índice, e) bibliografía.

**Patente (Minciencias):** título de propiedad otorgado por el gobierno de un país, que da a su titular el derecho a impedir temporalmente a otros la fabricación, la venta o la utilización comercial de la invención protegida. Sólo se reconocen aquellos productos que tienen un número de registro o patente asignado por una institución cuya finalidad sea ésta, es decir, instituciones de registro o de patentamiento formalmente constituidas.

**Recursos didácticos:** recursos a través de los cuales se facilita la enseñanza y el logro de los objetivos de aprendizaje en una asignatura, tales como el diseño de un objeto virtual de aprendizajes (por ejemplo, aplicaciones tecnológicas, animaciones), juegos, materiales, video juegos, entre otros. Dichos



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

recursos didácticos deben responder a las necesidades del estudiante, cualificar las acciones pedagógicas y favorecer las interacciones de calidad entre quien aprende, el contenido y quien enseña.

Reporte de caso (Minciencias): documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.

Scopus: sistema de indexación y resumen de revistas académicas a nivel mundial editado por Elsevier.

Selectividad (Minciencias): significa que el contenido, previamente a la publicación del libro, fue considerado por pares investigadores como un aporte válido y significativo al conocimiento del área de conocimiento específica.

Spin-off (Minciencias): empresa que surgió con base en la creatividad, la investigación y el desarrollo tecnológico, de origen académico o empresarial y la universidad tiene una participación. La universidad debe emitir una certificación que muestre que la empresa se creó con base en una investigación y desarrollo tecnológico y que cuenta con participación de la universidad en la empresa (licenciamiento, participación accionaria, o joint venture, entre otros).

Temporalidad (Minciencias): se refiere a que el contenido del libro, previamente a su publicación, sea el resultado de un proceso maduro de investigación. Lo cual significa que la investigación que dio lugar al libro, pasó por un proceso en el cual el problema, la metodología y los resultados han sido realimentados por los mecanismos de divulgación científica y contrastación con otras publicaciones del área de conocimiento específica.

Web of Science: sistema de indexación y resumen de revistas académicas a nivel mundial editado por Clarivate Analytics. Conformado por índices citacionales que buscan un cubrimiento de todas las áreas de conocimiento: Science Citation Index, Social Science Citation index, Arts & Humanities Citation Index, Emerging Citation Index.



**Anexo 2. Número mínimo de productos requeridos para la postulación a la promoción de un profesor que ha desempeñado un cargo directivo durante el tiempo mínimo de permanencia en una categoría**

**Promoción de Profesor Asistente a Profesor Asociado**

| Productos mínimos requeridos según tiempo del cargo directivo |                 |   |       |        |        |        |        |        |
|---|-----------------|---|-------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Categoría Actual  | Nueva Categoría | Cargo Directivo   | 1 año | 2 años | 3 años | 4 años | 5 años | 6 años |
| Asistente   | Asociado        | Decano, Director de unidad académica grande y Directivo de Gobierno General | 3.5   | 3      | 2.5    | 2      | 1.5    | 1      |
| Asistente   | Asociado        | Director de unidad académica mediana y pequeña                              | 3.5   | 3.5    | 3      | 2.5    | 2.5    | 2      |

**Promoción de Profesor Asociado a Profesor Titular**

| Productos mínimos requeridos según tiempo del cargo directivo |                 |   |       |        |        |        |        |        |        |        |
|---|-----------------|---|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Categoría Actual  | Nueva Categoría | Cargo Directivo   | 1 año | 2 años | 3 años | 4 años | 5 años | 6 años | 7 años | 8 años |
| Asociado  | Titular         | Decano, Director de unidad académica grande y Directivo de Gobierno General | 5.5   | 5      | 4.5    | 4      | 3      | 2.5    | 2      | 1.5    |
| Asociado  | Titular         | Director de unidad académica mediana y pequeña                              | 5.5   | 5.5    | 5      | 4.5    | 4      | 4      | 3.5    | 3      |

Las exigencias mínimas de productos podrán ajustarse en el evento en que un profesor desempeñe diferentes cargos directivos durante el tiempo mínimo de permanencia en una categoría.

Fin de los anexos